

ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA **007-2023-SIE N° 018-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la Ciudad de Huancavelica, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 10:00 horas, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 714-2023-GM/MPH de fecha de 21 noviembre del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 018-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y 728 EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA con el fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El literal a) del numeral 46.2 del art 46 del RLCE señala que. El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. En ese sentido para el desarrollo de la presente etapa del procedimiento de selección corresponde efectuar su desarrollo con el suplente de primer miembro titular, en vista que el primer miembro titular se encuentra de comisión de servicio el día 05 de diciembre del 2023 en cumplimiento al MEMORANDO N° 1180-2023-GAF/MPH. Por tanto, el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LIC. ADM. NERYDA A. PAITAN RAMOS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Recursos Humanos
		Suplente			
Prmer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PEREZ	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
		Suplente	X		

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	10407558095
2	ALMERCIO MILLAN FRESSIA JAQUELINE	10474988215
3	DISTRIBUIDORA GIULIANA E.I.R.L.	20486751402
4	A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486886081
5	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	20536685261
6	EDIGIS S.A.C.	20601908183
7	HDS GROUP S.A.C.	20602661521
8	EQUIPO LOGISTICO DENHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	20605748199
9	CARTER & HURTADO S.R.L.	20609045338

5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, así como lo puntualiza en el numeral 1.4 y 1.5 de la Sección General de las Bases Administrativas.

N°	Nombre o razón social del postor	Situación	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Valido	01/12/2023	22:55:59
2	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Valido	01/12/2023	16:10:08
3	EQUIPO LOGISTICO DENHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Valido	01/12/2023	14:09:24
4	DISTRIBUIDORA GIULIANA E.I.R.L.	Valido	01/12/2023	23:06:00

6 DETALLE DE LOS POSTORES QUE MEJORARON SUS OFERTAS

En el día y horario señalado en las bases, y el SEACE se realizó el periodo de lances, el Comité de Selección verifica el orden de prelación según el reporte de resultados obtenido a través del SEACE, del cual se desprende el siguiente detalle; REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-018-2023-MPH/CS-1, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

6.1 REPORTE DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-18-2023-MPH/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y 728 EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA 2023.	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del item	Item Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 04/12/2023 08:30:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 04/12/2023 08:30:00. Participaron en la mejora de precios 4 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 177228 Soles
3	Aviso de Cierre del Item	El Aviso de cierre del item se dio en la fecha y hora: 04/12/2023 10:25:00
4	Cierre Real del Item	El Item se cerró en la fecha y hora: 04/12/2023 10:30:00
5	Orden de Prelación del item	El orden de prelación de los items se realizó en la fecha y hora: 04/12/2023 10:30:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

de 3



Presidente



Miembro



Miembro

6.2 REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-18-2023-MPH/CS-1			
Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA	
No Item		1	
Descripción del item		ADQUISICIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y 728 EN EL MARCO NORMATIVO DE PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA & 2023.	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20486886081	A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	177228
2	20486751402	DISTRIBUIDORA GIULIANA E I R L	179388
3	20605748199	EQUIPO LOGISTICO DENHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	209000
4	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	214812

7 DETALLE DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido este comité de selección, procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, en la orden de prelación, hayan presentado la documentación requerida en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, los mismos que quedan de acuerdo a lo siguiente:

Nombre o razón social del postor	A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	Si Cumple
g) Declaración jurada de marca y procedencia del bien a ofertar, en la cual debe adjuntarse la ficha del producto, folleto y/o catalogo donde consigna la marca.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA
Nombre o razón social del postor	DISTRIBUIDORA GIULIANA E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	Si Cumple
g) Declaración jurada de marca y procedencia del bien a ofertar, en la cual debe adjuntarse la ficha del producto, folleto y/o catalogo donde consigna la marca.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA
Nombre o razón social del postor	EQUIPO LOGISTICO DENHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
El tercer párrafo del numeral 1.8 de la sección general de las bases del procedimiento de selección señala que para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, por tanto, en vista que se identificó la existencia de dos (2) ofertas validas ya no se procedió a evaluar la oferta presentada por el postor, toda vez que los postores quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar según orden de prelación cumplen con las condiciones previstas en las bases del procedimiento de selección.	
Nombre o razón social del postor	J Y N PROVEEDORES S.A.C.
El tercer párrafo del numeral 1.8 de la sección general de las bases del procedimiento de selección señala que para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, por tanto, en vista que se identificó la existencia de dos (2) ofertas validas ya no se procedió a evaluar la oferta presentada por el postor, toda vez que los postores quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar según orden de prelación cumplen con las condiciones previstas en las bases del procedimiento de selección.	



El Art. 9 de la Ley, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...), de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. Ante ello para el presente procedimiento de selección se tiene la opinión favorable de la unidad usuaria que en el presente caso es representado por el presidente del comité quien corrobora las Especificaciones Técnicas responsabilizándose del cumplimiento satisfactorio y conforme al numeral 46.3 del Art. 46 el miembro segundo establece la discrepancia por incumplimiento de Especificaciones Técnicas.

8 RESULTADOS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ORDEN DE PRELACIÓN.

De la revisión de documentación de presentación obligatoria se obtiene el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	I
2	DISTRIBUIDORA GIULIANA E.I.R.L.	I

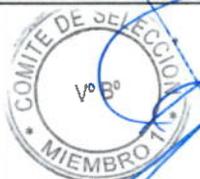
9 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a la empresa A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC Nº 20486886081, por el importe de S/ 177,228.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Venticinco con 00/100 Soles).



LIC. ADM. NERYDA A. PAITAN RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PEREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 018-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria

1	NÚMERO DE ACTA	007-2023-SIE N° 018-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria
---	----------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 12:00 horas, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 714-2023-GM/MPH de fecha de 21 noviembre del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 018-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y 728 EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA con el fin de OTORGAR LA BUENA PRO</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN									
<p>El literal a) del numeral 46.2 del art 46 del RLCE señala que: El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. En ese sentido para el desarrollo de la presente etapa del procedimiento de selección corresponde efectuar su desarrollo con el suplente de primer miembro titular, en vista que el primer miembro titular se encuentra de comisión de servicio el día 05 de diciembre del 2023 en cumplimiento al MEMORANDO N° 1180-2023-GAF/MPH. Por tanto, el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>										
Presidente	LIC. ADM. NERYDA A. PAITAN RAMOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Titular</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 55%;">Sub Gerencia de Recursos Humanos</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Suplente			
Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Recursos Humanos							
Suplente										
Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Titular</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 55%;">Gerencia de Administración y Finanzas</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas	Suplente			
Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas							
Suplente										
Segundo Miembro	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PEREZ	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Titular</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 55%;">Sub Gerencia de Logística y Patrimonio</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	Suplente	X		
Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio							
Suplente	X									

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/177,228.00

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Finalmente siendo las 12:30 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a la empresa A & N DISTRIBUIDORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con 20486886081, por el importe de S/ 177,228.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Ventiocho con 00/100 Soles)., el mismo que se encuentra detallado en el numeral 4 del presente Acta.</p>	

7		
		
LIC. ADM. NERYDA A. PAITAN RAMOS		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
		
		
LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PEREZ	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	